



ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid, en El Recinto Ferial Juan Carlos I, Centro de Convenciones Auditorio Norte, 28042 Madrid, el día 10 de mayo de 2005, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el siguiente día 11 de mayo de 2005, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos primero a sexto del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de Sacyr Vallehermoso, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- Segundo.-** Aplicación de resultados del ejercicio 2004. Incremento de la cuenta de Reserva Voluntaria con cargo a las siguientes cuentas de reservas: Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958 y Fondo de Previsión para Inversiones.
- Tercero.-** Nombramiento y ratificación de consejeros. Fijación del número de consejeros.
- Cuarto.-** Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2004.
- Quinto.-** Aumento del capital social por un importe de 8.317.291 euros, mediante la emisión de 8.317.291 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de



Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia y delegación

Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos sociales, estén en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia y a cuyo nombre figuren inscritas al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad (equivalentes a ciento cincuenta euros nominales, al menos) en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, los accionistas podrán agrupar sus acciones para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta.

Delegación y voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación o ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos y en la Disposición Transitoria de los Estatutos y del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:



Delegación mediante medios de comunicación a distancia

Medios para conferir la representación

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

- (i) **Medios electrónicos:** Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad (www.gruposyv.com). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de Sacyr Vallehermoso (www.gruposyv.com), otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.3 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

- (ii) **Entrega o correspondencia postal:** Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por alguna de las



entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente.

El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

Voto mediante medios de comunicación a distancia

Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

- (i) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.gruposyv.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de Sacyr Vallehermoso (www.gruposyv.com), emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia. La Sociedad contrastará la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.



- (ii) Entrega o correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que corresponda. La tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse, a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad (www.gruposyv.com) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas ambas tarjetas, el accionista deberá remitirlas a la Sociedad (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia

- (i) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, no más tarde del día 9 de mayo de 2005.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio.

- (ii) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

- a) La asistencia personal a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia. En caso de que el representante no asista a la Junta mantendrá plenos efectos el voto válidamente emitido.
- b) El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones, electrónica por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta



última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas.

- d) Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

(iii) Otras previsiones

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad dejará sin efecto el voto y la delegación conferidas.
- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia exige que el accionista sea titular de al menos ciento cincuenta acciones de la Sociedad inscritas a su nombre tanto en el momento de efectuar dicho voto como, al menos, cinco días antes de la celebración de la Junta.
- d) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- e) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.
- f) Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 28 de abril de 2005 y se cerrarán a las 24 horas del día 9 de mayo de 2005.
- g) Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos así como para el envío por el Servicio de Atención al Accionista de información pública sobre la Sociedad, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



(iv) Incidencias técnicas

- a) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.
- b) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 19 63 60.

Derecho de información

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2004, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo Ejercicio.

En relación con el punto Quinto del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo y el preceptivo informe de administradores. Los señores accionistas podrán también solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos o descargarlos de la página web, según se indica más abajo.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita con firma manuscrita. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@gruposyv.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM). Al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, y salvo que el accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.



Información adicional y documentación disponible en la página web

Igualmente, a partir de la fecha de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (<http://www.gruposyv.com>), entre otros, los siguientes documentos:

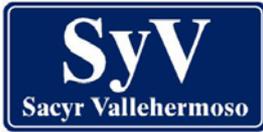
- (i) Las cuentas anuales y el informe de gestión de Sacyr Vallehermoso, S.A. correspondientes al ejercicio 2004, junto con el informe de auditoría, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo ejercicio.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General, así como, en relación con el punto Quinto, el correspondiente informe de administradores.
- (iii) El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (iv) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.
- (v) El modelo de la Tarjeta de Voto a Distancia, para el ejercicio del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de atención al accionista 902 196 360 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico accionistas@gruposyv.com.

NOTA.- Se advierte a los señores accionistas que, normalmente, la Junta General se celebrará, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo de 2005. Ello, no obstante, días antes de la celebración se publicará el correspondiente anuncio de prensa.

Madrid, abril de 2005

Marta Silva de Lapuerta
Secretario del Consejo de Administración



TEXTO INTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL 2004, ASÍ COMO, EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO, EL CORRESPONDIENTE INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y de la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

PROPUESTA:

Se aprueban las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y la gestión social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

* * *

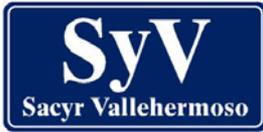
Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio 2004. Incremento de la cuenta de Reserva Voluntaria con cargo a las siguientes cuentas de reservas: Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958 y Fondo de Previsión para Inversiones.

PROPUESTA:

A) Aprobar la aplicación del resultado obtenido por Sacyr Vallehermoso, S.A. durante el ejercicio 2004, que asciende a 178.340.228,21 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

Euros	10.794.224,92	a incrementar la Reserva Legal
Euros	72.257.996,19	a incrementar la Reserva Voluntaria
Euros	95.288.007,10	al pago de dividendos, los cuales han sido ya íntegramente satisfechos con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General ordinaria
Euros	<hr/> 178.340.228,21	en total

A efectos informativos se hace constar que el resultado neto del Grupo Sacyr Vallehermoso a 31 de diciembre de 2004 asciende a 376.332.411 Euros.



B) Se acuerda realizar los siguientes traspasos contables:

- (i) Destinar 4.583.554,02 Euros de la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, que actualmente asciende a un total de 12.900.845,02 euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.

Se hace constar que está previsto que el resto del saldo de esta cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980, esto es, 8.317.291 Euros, sea destinado a la ejecución del aumento de capital con cargo a reservas voluntarias de libre disposición que, en su caso, será acordado por esta Junta General de accionistas bajo el punto quinto del orden del día.

- (ii) Destinar el saldo íntegro de la cuenta de Reserva Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1958, que asciende a un total de 6.557.471,39 Euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.
- (iii) Destinar el saldo íntegro de la cuenta de Fondo de Previsión para Inversiones, que asciende a un total de 5.310.696,80 Euros, a incrementar la cuenta de Reserva Voluntaria de libre disposición.

* * *

Tercero.- Nombramiento y ratificación de consejeros. Fijación del número de consejeros.

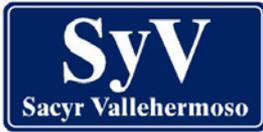
PROPUESTA:

A) Nombrar como consejeros de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años a las siguientes personas:

- PRILOMI, S.L, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Móstoles (Madrid), Polígono El Soto, Avda. Olímpica, 18-duplicado, local 2, C.I.F. número B-92599620, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20805, folio 139, sección 8, hoja M-368722.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, c/Arco de Santo Domingo, nº 1, 2ºC. C.I.F. número A-30225650, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 131, folio 72, hoja MU-2723.

B) Ratificar los siguientes nombramientos de consejeros, que fueron acordados mediante cooptación por el Consejo de Administración, y nombrar a las indicadas personas como consejeros por el plazo estatutario de cinco años:

- D. Manuel Manrique Cecilia.
- PRILOU, S.L.



- C) En atención al nombramiento de los consejeros mencionados, se acuerda fijar en dieciséis el número de consejeros de la Sociedad, dentro de los límites mínimo y máximo que establecen los Estatutos.

* * *

Cuarto.- Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 25 de junio de 2004.

PROPUESTA:

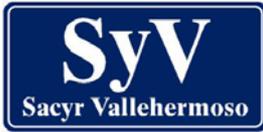
Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones representativas del capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:

- (i) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por SACYR VALLEHERMOSO, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.
- (ii) Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.
- (iii) El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.
- (iv) El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas en la fecha de adquisición.
- (v) La autorización para la adquisición de acciones propias se otorga por un plazo de dieciocho meses.
- (vi) Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004, en la parte no utilizada.

* * *

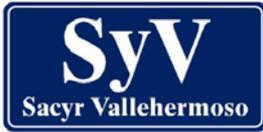


Quinto.- Aumento del capital social por un importe de 8.317.291 Euros, mediante la emisión de 8.317.291 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a la cuenta de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

PROPUESTA:

1. Aumento de capital social con cargo a la Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980
 - (a) Se acuerda aumentar al capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. en la cuantía de 8.317.291 Euros mediante la emisión de 8.317.291 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación.

Con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación, en este acto la Sociedad renuncia a treinta y un (31) derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que en su condición accionista, como titular de acciones propias, le corresponden.
 - (b) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 29 de marzo de 2005 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2004, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.
 - (c) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980.
 - (d) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos y con la renuncia de la Sociedad expresada en el párrafo (a) precedente, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones antiguas que posean.
 - (e) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de SACYR VALLEHERMOSO todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

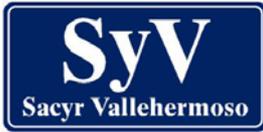


(BORME) del anuncio del aumento de capital aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Iberclear (en adelante, la “**Sociedad de Sistemas**”) y sus entidades participantes.

- (f) Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el párrafo (g) posterior.
- (g) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.
- (h) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de SACYR VALLEHERMOSO que no sea múltiplo de treinta y dos (32), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
- (i) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de SACYR VALLEHERMOSO actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de SACYR VALLEHERMOSO obtenidas a partir del 1 de enero de 2005.

2. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon).



3. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales

Una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, se dará la siguiente nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales:

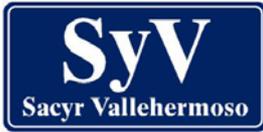
«Artículo 5.- Capital social.

El capital social es de 274.470.634 euros y está representado por 274.470.634 acciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.»

4. Delegación en el Consejo de Administración.-

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año desde su adopción.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- d) Redactar, suscribir y presentar, caso de resultar preceptivo, el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su normativa de desarrollo, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, la Bolsa de Valores de Lisboa y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.



- g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- h) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como, en su caso, en las restantes bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad.
- i) Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

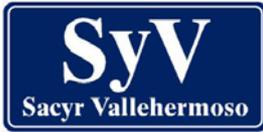
El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.

* * *

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2005, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EN MADRID EL DÍA 10 DE MAYO DE 2005 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EN SU CASO, PARA EL SIGUIENTE DÍA 11 DE MAYO DE 2005, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Objeto del informe

El Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A. (“SACYR VALLEHERMOSO” o la “Sociedad”) formula el presente informe, según preceptúan los artículos 152.1 y 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de aumento de capital que se recoge más adelante (v. núm. 3) y se incluye en el punto quinto del orden del día de la Junta General de accionistas convocada para ser celebrada en Madrid el día 10 de mayo de 2005, a las 12.00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 11 de mayo de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria.



II. Informe del Consejo de Administración justificativo del aumento de capital

El aumento de capital a que se refiere el presente informe tiene un importe de 8.317.291 Euros, se realizará íntegramente con cargo a la Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y se llevará a cabo mediante la emisión de 8.317.291 acciones nuevas de un (1) Euro de valor nominal cada una, las cuales serán asignadas gratuitamente a los accionistas.

El Consejo de Administración estima que el aumento de capital que se propone a la Junta General de accionistas es una operación de alto interés para la Sociedad que se halla justificada por tres razones básicas: (i) la primera radica en el fomento de una mayor liquidez del valor de SACYR VALLEHERMOSO en bolsa, debido al incremento de las acciones de la Sociedad en circulación, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas; (ii) la segunda, en el reforzamiento de la estructura de recursos propios, derivada de la capitalización de las reservas su consiguiente sujeción a un régimen de distribución más exigente; y (iii) la tercera razón estriba en que se trata de una ampliación de capital gratuita, que permite a la Sociedad retribuir al accionista y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar y, en la medida posible, autofinanciar nuevos proyectos generadores de valor para el accionista.

III. Propuesta de acuerdo sometida a la aprobación de la Junta General

A continuación se expone el texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aumento de capital social que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de SACYR VALLEHERMOSO bajo el punto quinto del orden del día.

“Quinto.- Aumento del capital social por un importe de 8.317.291 Euros, mediante la emisión de 8.317.291 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a la Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980 y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon). Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración.

5. Aumento de capital social con cargo a la Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980

- (j) Se acuerda aumentar al capital social de SACYR VALLEHERMOSO, S.A. en la cuantía de 8.317.291 Euros mediante la emisión de 8.317.291 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un (1) Euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación.

Con el propósito de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones en circulación, en este acto la Sociedad renuncia a treinta y un

(31) derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que en su condición accionista, como titular de acciones propias, le corresponden.

- (k) El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L. con fecha 29 de marzo de 2005 y aprobado por la presente Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de diciembre de 2004, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.
- (l) La ampliación de capital se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de de Reserva de Fusión por Revalorización Ley 76/1980.
- (m) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos y con la renuncia de la Sociedad expresada en el párrafo (a) precedente, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y dos (32) acciones antiguas que posean.
- (n) A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de SACYR VALLEHERMOSO todas aquellas personas físicas o jurídicas que a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) del anuncio del aumento de capital aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Iberclear (en adelante, la “**Sociedad de Sistemas**”) y sus entidades participantes.
- (o) Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil durante el período referido en el párrafo (g) posterior.
- (p) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente (inclusive) a la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes en la Sociedad de Sistemas.
- (q) Para aquellos accionistas que posean un número de acciones de SACYR VALLEHERMOSO que no sea múltiplo de treinta y dos (32), la Sociedad podrá establecer mecanismos que faciliten la transmisión o agrupación de los derechos de asignación gratuita. En todo caso, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres (3) años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

- (r) Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de SACYR VALLEHERMOSO actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de SACYR VALLEHERMOSO obtenidas a partir del 1 de enero de 2005.

6. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon).

7. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales

Una vez finalizado el período de asignación gratuita de las acciones y declarado ejecutado el aumento de capital, se dará la siguiente nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales:

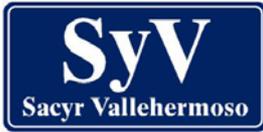
«Artículo 5.- Capital social.

El capital social es de 274.470.634 euros y está representado por 274.470.634 acciones de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.»

8. Delegación en el Consejo de Administración.-

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan a favor de éste las facultades precisas para:

- a) Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumento de capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año desde su adopción.
- b) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.
- c) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- d) Redactar, suscribir y presentar, caso de resultar preceptivo, el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en su normativa de desarrollo, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y



presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

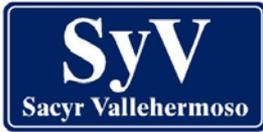
- e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Sistemas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, la Bolsa de Valores de Lisboa y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión.
- f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- h) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Sistemas y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como, en su caso, en las restantes bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad.
- i) Y, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluido el otorgamiento de escrituras públicas, incluso de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

El Consejo de Administración tendrá la posibilidad de sustituir, total o parcialmente, las facultades delegadas en virtud de los párrafos anteriores en favor de su Comisión Ejecutiva (que, a su vez, también podrá delegar las facultades sustituidas en favor de cualquiera de sus miembros o de su Secretario), de cualquier miembro del Consejo de Administración o del Secretario del mismo.”

En Madrid, a 13 de abril de 2005.

* * *

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.



PROPUESTA:

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos en su caso existentes, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, [que podrá delegar indistintamente en el Presidente, en el Consejero Delegado, en la Comisión Ejecutiva y en el Secretario del Consejo de Administración], con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para:

- I. Completar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente a los mencionados Sres. la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren preciso para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:
 - a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
 - b) Solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de los valores de cada emisión o emisiones que acuerde el propio Consejo de Administración en ejercicio de las delegaciones vigentes.
 - c) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
 - d) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
 - e) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.
- II. Declarar cumplidas o incumplidas cualesquiera condiciones suspensivas a las que, en su caso, haya quedado condicionada la efectividad de cualquiera de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

* * *